

# ACUERDO 036 DE 1993

(Mayo 24)

Por el cual se establece la Planta de Empleados Públicos Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UPTC

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 1387 de 1981, 2201 de 1986, [1444 de 1992](#), [Ley 30 de 1992](#) y Decreto 26 de 1993 y,

### CONSIDERANDO:

[Que el Artículo 138 de la Ley 30 de 1992](#) por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior establece transitoriamente que en tanto se dictan los nuevos estatutos generales de las instituciones de Educación Superior, continuarán vigentes sus actuales normas estatutarias.

Que dentro de las actuales funciones del Consejo Superior está la de expedir a propuesta del Rector, la Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes de la Institución.

Que el Artículo 4 del Decreto 26 de 1993 modificó el plazo previsto por el [Artículo 51 del Decreto 1444 de 1992](#), en el sentido de establecer la fecha del 30 de mayo de 1993 como el plazo máximo para la expedición de la Planta de Personal de los Empleados Públicos Docentes de las Universidades Públicas del orden Nacional, con base en el criterio de la racionalización de los recursos Públicos y su disponibilidad presupuestal.

Que el mismo Artículo 4 del mencionado Decreto 26 de 1993, establece la necesidad de obtener previamente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General del Presupuesto, el correspondiente certificado de viabilidad presupuestal.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, presentó oportunamente ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de expedición del certificado de viabilidad presupuestal, atendiendo los compromisos derivados de la aplicación del Decreto 1444 de 1992.

Que el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia mediante Acuerdo 021 del 12 de marzo de 1993, modificó y adoptó el Estatuto del Personal Docente de la Institución en concordancia con lo previsto en el Artículo 5º. del Decreto 26 de 1993.

## **ACUERDA:**

000100. **ARTICULO 1º.-** **Modificado** por Acuerdo 060 de 1993. La función Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, entendida ésta como Docente, Investigativa, de Extensión y de Prestación de Servicios a la Comunidad, se desarrollará con la siguiente Planta de Personal de Empleados Públicos Docentes:

Nº de empleados públicos docentes Unidad académica a la que están adscritos  
Dedicación a la Institución

540 ViceRectoría Académica Tiempo completo

8 ViceRectoría Académica Tiempo parcial

000101. **ARTICULO 2º.-** El Rector, a solicitud del Consejo Académico podrá efectuar los traslados o permutas de docentes, a las distintas unidades que conforman la estructura académica de la UPTC.

000102. **ARTICULO 3º.-** La incorporación de docentes a la nueva planta de personal de Empleados Públicos Docentes, que se encuentran presentando el servicio como tales, no requerirá de nueva posesión, entendiéndose para efectos legales, que no existe desvinculación del servicio.

000103. **ARTICULO 4º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tunja, a los 24 días mayo de 1993.

ALFONSO PUENTES QUINTERO, Presidente.

EDGAR IGNACIO SAINEA ESCOBAR, Secretario.